

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

LIQUIDACION DE COSTAS.

PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: LEONARDO ALVAREZ VILLADA
DEMANDADO: ACCION FIDUCIARIA S.A.
RADICACIÓN: 76001-31-03-001-2022-00253-00

El secretario del juzgado primero civil del circuito de Cali, procede a realizar la liquidación de costas, a favor de la parte demandada y a cargo del demandante LEONARDO ALVAREZ VILLADA, en este asunto, conforme lo rige el artículo 366 del C.G.P., teniendo en cuenta las constancias que obran en el expediente.

V/R AGENCIAS EN DERECHO 1ra INSTANCIA..... \$1.160.000,00

=====

TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS\$1.160.000,00

Santiago de Cali, dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2.024)

GUILLERMO VALDES FERNANDEZ
SECRETARIO JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: LEONARDO ALVAREZ VILLADA
DEMANDADO: ACCION FIDUCIARIA S.A.
RADICACIÓN: 76001-31-03-001-2022-00253-00

Santiago de Cali, dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2.024)

Teniendo en cuenta que la anterior liquidación practicada por la secretaria del Juzgado, se ajusta a derecho, de conformidad con el numeral 1ro. del Art. 366 del C.G.P. se impartirá aprobación. En virtud de lo anterior, se

DISPONE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la secretaria el despacho.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del proceso una vez ejecutoriado el presente auto.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

JOHAN ANDRES SALCEDO LIBRERO

**Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaria**

Cali, **19 de enero de 2024**

Notificado por anotación en el
estado **No. 006** De esta misma
fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario